



Medellín, 03/10/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA184998966CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, resolución No. 2019060156403 del veintiséis (26) de septiembre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales fija el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro al contribuyente **HENRY LEÓN LONDOÑO RESTREPO** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Henry León Londoño Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía N°.71.742.275, como contribuyente del impuesto de registro por el valor dejado de pagar en la liquidación N°101637587 del 21 de octubre de 2014.

Matrícula 01-798181	
Base gravable 4 salarios mínimos	
Impuesto de Registro	\$ 82.100
Servicios Informáticos	\$ 3.100
Total Impuesto	\$ 85.200
Menos valor pagado	-
Diferencia a pagar	\$ 85.200

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017- Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual





deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: *La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017”.*

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JARAMILLO RODRIGUEZ





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/09/2019)

Señor
Henry León Londoño Restrepo
Calle 2 #80 A 40
Medellín, Teléfono 343 83 04

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

La Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 415, 477 y 478 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia - y en la ley 223 de 1995,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 202 de la Ordenanza 29 de 2017 indica que el hecho generador del impuesto de registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 204 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que el señor Henry León Londoño Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía N°.71.742.275, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de una aclaración (escritura 3084 del 15-08-2014-Notaria Cuarta de Medellín), realizada mediante escritura pública N°.4121 del 21 de octubre del 2014, otorgada por la notaria cuarta (4) del circulo de Medellín, la cual genero la liquidación N°101637587 del 21 de octubre de 2014.
4. Que mediante los Autos Nos. 2018080002817 del 01 de junio del 2018 y el 2018080006333 del 09/10/2018, la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín Zona Sur, ubicada en la carrera No. 42-75, Centro Administrativo La Alpujarra, auditoría realizada desde las Instalaciones de la Dirección Regional, Zona Andina, ubicada en la carrera 47 # 52-122 Int 201 Centro Comercial El Paso, para el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2012 al 30 de junio del 2018.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación N°101637587 del 21 de octubre de 2014, efectuada a su nombre, por concepto de una aclaración (escritura 3084 del 15-08-2014-Notaria Cuarta de Medellín) una vez analizada la información relacionada con el proceso efectuado por usted en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín Zona Sur, correspondiente a la escritura pública N°.4121 del 21 de octubre del 2014, otorgada por la notaria cuarta (4) del circulo de Medellín, de la Matrícula Inmobiliaria N°01-798181, al ser verificada la liquidación del Impuesto de registro N°101637587 del 21 de octubre de 2014, por valor de ochenta y cinco mil doscientos pesos m.l (**\$85.200**), realizada por la Dirección de Rentas, **esta se encuentra sin cancelar**.
6. Por lo anterior, es claro que la suma antes indicada, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por el Impuesto de Registro correspondiente a la liquidación N°101637587 del 21 de octubre de 2014, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto

RESUELVE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/09/2019)

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Henry León Londoño Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía N°.71.742.275, como contribuyente del impuesto de registro por el valor dejado de pagar en la liquidación N°101637587 del 21 de octubre de 2014.

Matricula 01-798181	
Base gravable 4 salarios mínimos	
Impuesto de Registro	\$ 82.100
Servicios informáticos	\$ 3.100
Total impuesto	\$ 85.200
Menos valor pagado	\$ -
Diferencia a pagar	\$ 85.200

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017- Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Dado en Medellín, el 26/09/2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA TORO GOMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Pedro Nel Espinal A		
Revisó:	Eberardo Cifuentes Tabora		
Aprobó	Dr. Daniel Alberto Gómez Morales		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA184998966CO

Fecha de Envío: 27/09/2019
20:01:36

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 12581777



Datos del Remitente:



Nombre: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Teléfono: 3838111



Datos del Destinatario:



Nombre: HENRY LEON LONDOÑO RESTREPO Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CL 2 80A 40 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: **HENRY LEON LONDOÑO RESTREPO**

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/09/2019 08:01 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
30/09/2019 03:06 AM	PO.MEDELLIN	Envío no entregado	
30/09/2019 01:17 PM		Digitalizado	



Fecha:10/1/2019 9:31:10 AM

Página 1 de 1



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co